

**ACUERDO SOBRE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESPECTO DE LA
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FUNDAMENTAL DEL SUJETO OBLIGADO
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 veintiséis de febrero del año 2014 dos mil catorce, en la séptima sesión ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), fue aprobado el Plan de Evaluaciones 2014 de la Dirección de Investigación y Evaluación, que plantea como objetivo evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Jalisco, respecto de la publicación de la información fundamental en sus portales web.
- II. El Plan de Evaluaciones 2014 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contempla entre sus procesos sustantivos la evaluación del cumplimiento de la publicación de la información fundamental en los portales web de los sujetos obligados, con las siguientes metas e indicadores:

Meta 1.1: Evaluar 109 portales web de sujetos obligados al 31 de diciembre de 2014.

Indicador 1.1: $[x/100]$ | "x es el número de portales web evaluados".

Meta 1.1.1: Evaluar el 100% de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Indicador 1.1.1: $[(x/77) 100]$ | "x es el número de obligaciones contenidas en el artículo 8, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios evaluadas".

Meta 1.1.2: Evaluar el 100% de las obligaciones particulares de los sujetos obligados.

Indicador 1.1.2: $[(x/y) 100]$ | "x es el número de obligaciones evaluadas de los artículos 9 al 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y "y" es el número de fracciones y/o incisos contenidos en los artículos 9 al 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, según corresponda al Sujeto Obligado".

- III. El Plan de Evaluaciones 2014 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contiene el listado de sujetos obligados a evaluar en el año 2014, entre los que se encuentra el Congreso del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDOS

- I **CARÁCTER DEL SUJETO OBLIGADO.** Que con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es considerado como Sujeto Obligado el Congreso del Estado de Jalisco.

- II **OBLIGACIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.** Que con fundamento en el artículo 25 numeral 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda.
- III **ATRIBUCIÓN UNIDAD.** Que según lo dispone el artículo 32 numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución de la Unidad de Transparencia administrar el sistema del Sujeto Obligado que opere la información fundamental y actualizar mensualmente la información fundamental.
- IV **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL A PUBLICAR.** Que el artículo 8 numeral 1, fracciones I, II, III IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece la información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados. Asimismo, el artículo 9 numeral 1, fracciones I, II, III IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX de la citada Ley, establecen la información fundamental para el Poder Legislativo.
- V **COMPETENCIA.** Con fundamento en el artículo 35, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente; asimismo el artículo 41, fracción III, IV y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia; formular y presentar al Consejo los proyectos de acuerdo sobre las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados con motivo de las evaluaciones que aplique.
- VI **METODOLOGÍA.** La metodología de evaluación consiste en la verificación cuantitativa del cumplimiento a la obligación de publicar la información fundamental establecida en los artículos 8 al 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, según corresponda a cada Sujeto Obligado.
- Objetivo: evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Jalisco respecto de la publicación de la información fundamental en los portales web de los sujetos obligados.
- Parámetros Adjetivos:** Los parámetros o criterios adjetivos para evaluar el cumplimiento de la publicación de la información fundamental tienen como base las obligaciones establecidas en la Ley, conforme a lo siguiente:

Obligaciones	Descripción
Información pública fundamental (Ley, artículo 3, punto 2, fracción I, inciso a)	Es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos amigables para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.
Requisitos que debe cubrir la Información Pública Fundamental (Ley, artículo 8, punto 2)	La publicación de información fundamental debe realizarse con independencia de su publicación oficial y debe reunir los requisitos de claridad, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.
Publicar y actualizar la información fundamental (Ley, artículo 25, punto 1, fracción VI)	Es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
Infracciones y sanciones en relación a la publicación de información fundamental (Ley, art. 119, punto 1, fracciones II, III, IV y VIII; art. 123, punto 1, inciso a); punto 2, inciso a)	Infracción: No publicar los datos de identificación y ubicación de su Unidad, su Comité de Clasificación o el procedimiento de consulta y acceso a la información pública. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo Infracción: No publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo. Infracción: No actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo. Infracción: No publicar las actas de lo discutido y acordado en las reuniones de sus órganos colegiados; Sanción: Multa de diez a cien días de salario mínimo.

En razón de lo anterior, los parámetros adjetivos que fueron incluidos en la evaluación son:

Publicidad: si se encuentra o no la información publicada, de acuerdo al artículo, fracción e inciso que corresponda. Pregunta: *¿Se publica información relacionada con el artículo, fracción o inciso de que se trate?* **Vigencia:** si la información publicada se actualiza, cuando menos, mes a mes, o en los periodos establecidos en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información está vigente/actualizada al último mes o de acuerdo a los plazos que se establecen en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?* **Accesibilidad:** si la información es sencilla de explorar y de fácil localización; toda vez que se corresponda con el título de los artículos, fracciones e incisos de la Ley. Pregunta: *¿La información es accesible o de fácil localización dentro del portal web?* **Información Completa:** si la información publicada cumple con los parámetros o características de la información establecidas en Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información publicada cumple con todas las características o aspectos establecidos en la Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?*

El cumplimiento de los criterios adjetivos se evalúa utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que NO cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que SÍ cumple.

En ningún caso se fracciona el valor sobre el cumplimiento de la publicación de información de una fracción o inciso; el cumplimiento parcial de una obligación se considera como un incumplimiento.

Parámetros Sustantivos: los parámetros sustantivos se relacionan con las obligaciones de publicación de información establecidas en la Ley, de manera general aplicable a todos los sujetos obligados en el artículo 8 en todas sus fracciones e incisos, y de manera particular, de acuerdo a la naturaleza de cada Sujeto Obligado, en los artículos 9 al 16.

El nivel de cumplimiento de la publicación de la información fundamental se evalúa utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que NO cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que SÍ cumple. Los índices de cumplimiento se obtienen al promediar los valores de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Índice de cumplimiento por inciso

$$CI = \left(\frac{\sum VO_i}{n} \right) * 100$$

Donde:

CI= Calificación por inciso

VO_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado *i** en cada parámetro adjetivo evaluado

n= Total de parámetros evaluados

Escala de calificación: 0 -100

Índice de cumplimiento por fracción

$$CFr = \left(\frac{\sum VOCl_i}{nCI} \right) * 100$$

Donde:

CFr= Calificación por Fracción

VOCl_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado *i* en cada inciso evaluado

n= Total de incisos evaluados

Escala de calificación: 0 -100

Índice de cumplimiento por Artículo

$$CA = \left(\frac{\sum VOFr_i}{n} \right)$$

Donde:

CA= Calificación por Artículo

VOFr_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado *i* en cada fracción evaluada

n= Total de fracciones evaluadas

Escala de calificación: 0 -100

* *i* representa al Sujeto Obligado al que corresponda la evaluación

Índice de cumplimiento final

$$CF = \left(\frac{\sum VOCA_i}{n} \right)$$

Donde:

CF= Calificación por Artículo

VOCA_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado *i* en cada artículo evaluado

n= Total de artículos evaluados

Escala de calificación: 0 -100.

Tipo de metodología: cuantitativa.

Universo: Congreso del Estado de Jalisco.

Periodo de levantamiento: del 04 al 14 de julio de 2014

Fuente de información fundamental: Página de Internet

<http://transparencia.congresoal.gob.mx/>.

Obligaciones incluidas en la evaluación practicada al Congreso del Estado de Jalisco:

Art. 8	Frac. I	Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ)
	Frac. II	Incisos: a), b), c), d) y e)
	Frac. III	Incisos: a), b), c), d), e) y f)
	Frac. IV	Incisos: a), b), c), d), e), f) y g)
	Frac. V	Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y z)
	Frac. VI	Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l)
	Frac. VII	
	Frac. VIII	
Art. 9	Frac. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII	
	Frac. XVIII	Incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m)
	Frac. XIX	Incisos a), b), c) y d)
	Frac. XX.	

VII RESULTADOS. El resultado de la evaluación practicada al Congreso del Estado de Jalisco, que se obtuvo de la verificación electrónica del cumplimiento de la publicación de la información fundamental, es el siguiente:

**Calificación
Final***

87.30

Resultado de la publicación de la información fundamental por criterio adjetivo:

Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa
96.44	83.82	88.94	80

* **Nota:** Los artículos 8 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, incluyen 108 obligaciones concretas, las cuales fueron evaluadas considerando los criterios de Publicidad, Vigencia y Accesibilidad, resultando en total 324 variables evaluadas. El criterio Información Completa, fue evaluado considerando en total 414 variables.

Resultado de la publicación de la información fundamental por rubro y criterio:

Rubro	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación Final
Art. 8. Información Fundamental General	92.88	82.65	92.88	70	84.60
Art. 8, Frac. I - <i>Derecho a la información</i>	100	86.67	100	93.33	95
Art. 8, Frac. II Marco jurídico	80	40	80	60	65
Art. 8, Frac. III. Planeación del desarrollo	100	100	100	66.67	91.67
Art. 8, Frac. IV Planeación estratégica gubernamental	75	62.5	75	50	65.63
Art. 8, Frac. V Información financiera	88	72	88	40	72
Art. 8, Frac. VI Gestión Pública	100	100	100	50	87.5
Art. 8, Frac. VII Mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	100	100	100	100	100
Art. 8, Frac. VIII Información pública ordinaria	100	100	100	100	100
Art. 9, Información fundamental Poder Legislativo	100	85	85	90	90
Calificación Final	96.44	83.82	88.94	80	87.30

En virtud de lo anterior, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

PRIMERO. El Sujeto Obligado Congreso del Estado de Jalisco, **cumple en todos sus aspectos** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

- A.** Artículo 8, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l); fracción II, inciso b); fracción III, incisos: b), d), e) y f); fracción IV, incisos c), e) y f); fracción V, incisos: a), c), ñ), s), t), u), v), w), y z); fracción VI, incisos: c), d), e), g), h) y k); fracción VII y fracción VIII.
- B.** Artículo 9, fracciones I, II, V, VI, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m); XIX, incisos a), b), c) y d) y XX.

SEGUNDO. El Sujeto Obligado Congreso del Estado de Jalisco, **cumple parcialmente** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

- A.** Artículo 8, fracción I, incisos m), n) y ñ); fracción II, incisos a), c) y d); fracción III, incisos: a) y c); fracción IV, incisos b) y d), fracción V, incisos: b), d), e), g), i), j), k), l), m), p), q), r) y x); fracción VI, incisos: a), b), f), i), j) y l).

B. Artículo 9, fracciones III, IV, VII, VIII, IX, X, XIV y XVI.

TERCERO. El Sujeto Obligado Congreso del Estado de Jalisco, **incumple** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

A. Artículo 8, fracción II, inciso e); fracción IV, incisos a) y g), fracción V, incisos: f), n) y o);

Con base en lo descrito en el apartado precedente, se emiten las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERO. Recomiéndese al Sujeto Obligado ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental según las conclusiones segunda y tercera de este Proyecto de Acuerdo en relación con el anexo 2 del mismo, y que en un periodo no mayor a 20 veinte días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, informe a este Consejo los avances y/o cumplimiento respecto de la actualización de la información pública en su portal web.

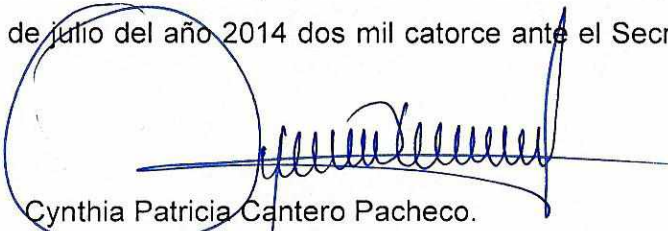
SEGUNDO. Se recomienda que ante el supuesto de incumplimiento por parte del Sujeto Obligado para publicar y actualizar la información en términos de la recomendación primera de este Proyecto de Acuerdo, se inicie el procedimiento que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios proceda.

Se adjunta al presente Proyecto de Acuerdo el Anexo 1: Resultados por artículo, fracción e inciso de la Evaluación al Sujeto Obligado Congreso del Estado de Jalisco; y el Anexo 2: Observaciones y Recomendaciones de la Evaluación al Sujeto Obligado Congreso del Estado de Jalisco. En cuanto a las impresiones de pantalla de la evaluación, éstas se encuentran integradas al expediente de evaluación, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Dirección de Investigación y Evaluación para su posible consulta.

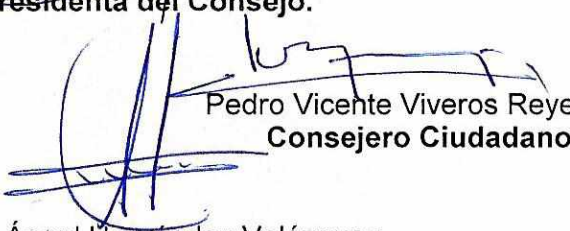
Así lo acordó el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio del año 2014 dos mil catorce ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.



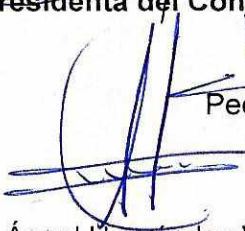
Francisco Javier González Vallejo.
Consejero Ciudadano



Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
Presidenta del Consejo.



Pedro Vicente Viveros Reyes.
Consejero Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e
Información Pública de Jalisco.

ANEXO 1
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General					
I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:					
a) La presente ley y su reglamento;	1	1	1	1	100
b) El reglamento interno de información pública del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
c) Los lineamientos generales de clasificación de información pública del Instituto;	1	1	1	1	100
d) Los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto;	1	1	1	1	100
e) Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto	1	1	1	1	100
f) Los criterios generales de clasificación de información pública del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
g) Los criterios generales de publicación y actualización de información fundamental del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100
h) Los criterios generales de protección de información confidencial y reservada del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
i) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
j) El directorio del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100
k) El nombre del encargado, teléfono, fax, y correo electrónico del Comité del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100
l) El nombre del encargado, teléfono, fax, y correo electrónico de la Unidad del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
m) El manual y formato de solicitud de información pública	1	0	1	1	75
n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública	1	0	1	1	75
ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas.	1	1	1	0	75
Calificación Fracción I	100	86.67	100	93.33	95
II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el Sujeto Obligado, que comprende:					
a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal;	1	0	1	1	75
b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México;	1	1	1	1	100
c) Las leyes federales y estatales;	1	0	1	1	75
d) Los reglamentos federales, estatales y municipales	1	1	1	0	75
e) Los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales;	0	0	0	0	0

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Calificación Fracción II	80	40	80	60	65
III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el Sujeto Obligado, que comprende:					
a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del Sujeto Obligado;	1	1	1	0	75
b) Los apartados de los programas federales;	1	1	1	1	100
c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo;	1	1	1	0	75
d) Los programas estatales;	1	1	1	1	100
e) Los programas regionales; y	1	1	1	1	100
f) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores;	1	1	1	1	100
Calificación Fracción III	100	100	100	66.67	91.67
IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el Sujeto Obligado, que comprende:					
a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	0	0	0	0	0
b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;	1	0	1	0	50

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
c) Los manuales de organización;	1	1	1	1	100
d) Los manuales de operación;	1	1	1	0	75
e) Los manuales de procedimientos;	1	1	1	1	100
f) Los manuales de servicios;	1	1	1	1	100
g) Los protocolos; y	0	0	0	0	0
h) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;	1	1	1	1	100
Calificación Fracción IV	75	62.5	75	50	65.63
V. La información financiera, patrimonial y administrativa que comprende:					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
d) El organigrama del Sujeto Obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
e) La plantilla del personal del Sujeto Obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	0	0	0	0	0
g) Las nóminas completas del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	1	1	1	0	75
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	1	1	1	0	75
k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al Sujeto Obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	1	0	1	0	50
l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el Sujeto Obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;	1	0	1	0	50
m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el Sujeto Obligado;	1	0	1	1	75
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	0	0	0	0	0
ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	0	0	0	0	0
p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	1	0	1	0	50
s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	1	1	1	1	100
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	1	1	1	1	100
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	1	1	1	1	100
v) Las pólizas de los cheques expedidos;	1	1	1	1	100
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	1	1	1	0	75
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;	1	1	1	1	100
Calificación Fracción V	88	72	88	40	72
VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:					
a) Las funciones públicas que realiza el Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;	1	1	1	0	75
b) Los servicios públicos que presta el Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;	1	1	1	0	75

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
c) Las obras públicas que realiza el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;	1	1	1	1	100
d) Los programas sociales que aplica el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;	1	1	1	1	100
e) Las políticas públicas que elabora y aplica el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
h) La agenda diaria de actividades del Sujeto Obligado, de cuando menos el último mes;	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;	1	1	1	0	75
j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;	1	1	1	0	75
k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el Sujeto Obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias;	1	1	1	1	100
l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
Calificación Fracción VI	100	100	100	50	87.5
VII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	100	100	100	100	100
VIII. La información pública ordinaria que considere el Sujeto Obligado, por sí o a propuesta del Instituto.	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 8	92.88	82.65	92.88	70.00	84.60

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Artículo 9°. Información Fundamental — Poder Legislativo.					
I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;	100	100	100	100	100
II. La integración de la Asamblea, los órganos directivos, las comisiones y los comités;	100	100	100	100	100
III. La agenda legislativa de la Legislatura	100	0	100	100	75
IV. Los programas anuales de trabajo de las comisiones y los comités;	100	100	100	0	75
V. La legislación vigente del Estado;	100	100	100	100	100
VI. Las exposiciones de motivos de las leyes vigentes del Estado y sus reformas;	100	100	100	100	100
VII. Los decretos expedidos por el Congreso del Estado;	100	0	100	100	75
VIII. Los acuerdos aprobados por el Congreso del Estado;	100	0	100	100	75
IX. Los órdenes del día de las sesiones de la Asamblea y de las reuniones de trabajo de los órganos directivos, las comisiones y los comités;	100	100	0	100	75
X. Las actas de las sesiones de la Asamblea y de las reuniones de trabajo de los órganos directivos, las comisiones y los comités;	100	100	0	100	75
XI. La gaceta parlamentaria y el diario de los debates;	100	100	100	100	100
XII. Los archivos electrónicos de video y audio de las sesiones de la Asamblea;	100	100	100	100	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
XIII. Las iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo presentadas, y el estado que guardan;	100	100	100	100	100
XIV. La estadística de asistencias de las sesiones de la Asamblea, los órganos directivos, las comisiones y los comités, que contenga el nombre de los diputados;	100	100	0	100	75
XV. La estadística de intervenciones y tiempo en tribuna de los diputados participantes, así como el sentido de su voto en las votaciones nominales en la Asamblea, comisiones y comités;	100	100	100	100	100
XVI. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a las fracciones parlamentarias, los órganos directivos, las comisiones, los comités, los órganos administrativos y los órganos técnicos;	100	100	100	0	75
XVII. La lista de los beneméritos del Estado declarados por decreto del Congreso;	100	100	100	100	100
XVIII. En materia de fiscalización superior:					
a) Las normas, manuales, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad;	1	1	1	1	100
b) Las normas del sistema de entrega de cuentas públicas y estados financieros;	1	1	1	1	100
c) Las normas y criterios para las auditorías;	1	1	1	1	100
d) Las normas del sistema de evaluación del desempeño;	1	1	1	1	100
e) Las normas del sistema de archivo de libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto público;	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
f) Las bases para la entrega recepción de la documentación comprobatoria y justificativa de las cuentas públicas;	1	1	1	1	100
g) Los lineamientos de estandarización de formatos electrónicos e impresos;	1	1	1	1	100
h) El Programa Anual de Actividades de la Auditoría Superior del Estado;	1	1	1	1	100
i) El Programa Anual de Actividades de la Unidad de Vigilancia;	1	1	1	1	100
j) El registro de cuentas públicas e informes de gestión financiera entregados por las entidades fiscalizadas, con indicación del estado procedimental que guardan;	1	1	1	1	100
k) Los expedientes con motivo de la fiscalización de las cuentas públicas y de la evaluación del desempeño gubernamental, una vez que exista resolución final;	1	1	1	1	100
l) El registro de los créditos fiscales aprobados con motivo del rechazo de cuentas públicas;	1	1	1	1	100
m) La demás que establezcan otras disposiciones aplicables;	1	1	1	1	100
Calificación Fracción XVIII	100	100	100	100	100
XIX. En materia de responsabilidades de los servidores públicos:					
a) El registro de los juicios políticos, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;	1	1	1	1	100
b) El registro de los juicios de procedencia penal, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre y cargo del denunciado, delito por el que se le acusa, y estado procesal;	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
c) Las resoluciones finales de los juicios de procedencia penal, juicios políticos y de responsabilidad administrativa;	1	1	1	1	100
d) La lista de los servidores públicos que no hayan presentado su declaración de situación patrimonial, conforme a la ley;	1	1	1	1	100
Calificación Fracción XIX	100	100	100	100	100
XX. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Poder Legislativo.	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 9	100	85	85	90	90
Calificación Final	96.44	83.82	88.94	80.00	87.30

**ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA
EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:	
m) El manual y formato de solicitud de información pública;	El sujeto obligado es omiso en la actualización de la Información. El instructivo de la solicitud aún hace mención a la derogada Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública; y	El sujeto obligado es omiso en señalar el periodo en el que no se han presentado revisiones oficiosas o periódicas de clasificación, aunque justifica la falta de publicación con una leyenda esta debe señalar la fecha. (más que fecha periodo en el que no se han presentado)
ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes;	El sujeto obligado es omiso es la publicación de la información correspondiente a el número de solicitudes remitidas por el ITEI, el tipo de información solicitada -libre acceso o protegida- y el medio de acceso a la información.
II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:	
a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal;	El sujeto obligado es omiso en la actualización de la información correspondiente a las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal, ambos texto están publicados de forma íntegra pero en ambos casos el documento es anterior a los más recientes. Constitución Política Federal 10/02/2014 Constitución Política Estatal 10/04/2014
c) Las leyes federales y estatales;	El sujeto obligado es omiso en la actualización de la información correspondiente a las leyes federales

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	y estatales. El sujeto obligado publica 8 ordenamientos, de los cuales sólo 2 se encuentra actualizados, el resto de los documentos tiene reformas recientes que no se advierten en el texto publicado; por ejemplo: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Edo. de Jalisco- Mar. 20 de 2013.
d) Los reglamentos federales, estatales y municipales; y	El sujeto obligado es omiso en la publicación de los Reglamentos Federales y Municipales, o en su caso, la razón fundada y motivada de por qué no se publican.
e) Los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales;	El sujeto obligado incumple con la publicación de la información correspondiente a decretos, acuerdos y demás normas jurídicas. El sujeto obligado publica un documento con los artículos de la Constitución Federal y Estatal que le son aplicables, pero es preferible que funden y motiven la no aplicabilidad del inciso, a que remitan a información errónea. El documento "Normas Constitucionales" forma parte del inciso a), fracción II por lo que no es necesario duplicar información cuando no corresponde.
III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:	
a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del sujeto obligado;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a los apartados específicos de Plan Nacional de Desarrollo que sirven de marco general a la planeación y los datos del responsable de la ejecución. Recomendación: El documento del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, no se publica de forma íntegra, sólo publican la "Introducción y Visión General".
c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a los apartados específicos de Plan Estatal de Desarrollo que sirven de marco general a la planeación y los datos del responsable de la ejecución.
IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:	
a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos	El sujeto obligado incumple con la obligación de publicar el Plan General Institucional del poder. El sujeto obligado publica el <i>"Manual General de Organización del Poder Legislativo del Estado de Jalisco - LX Legislatura. Aprobado por la Comisión de Administración"</i> y el documento tiene por

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
los últimos tres años;	objetivo "orientar la actividad del personal del Congreso del Estado de Jalisco en la ejecución de las labores asignadas a cada unidad, ya sea legislativa, técnica o administrativa; precisando objetivos y funciones encomendadas, delimitando las responsabilidades, para evitar la duplicidad de labores o las omisiones", mismo que difiere con el objetivo de un Plan General Institucional, la información publicada es errónea.
b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado es omiso en la actualización de la información. Los Programas Operativos Anuales, publicados por el sujeto obligado corresponden al año 2013 y no se advierte leyenda que señale la continuidad, por lo que podría tratarse de la falta de actualización. Recomendación: El POA de la "Dirección de Administración y Recursos Humanos" consta de 7 páginas, pero 6 de las 7 páginas no contienen información lo que da la impresión que el documento está incompleto o no es el definitivo.
d) Los manuales de operación;	El sujeto obligado es omiso en señalar la fecha de publicación y/o actualización de los manuales de operación. El sujeto obligado publica 6 documentos y la fecha de publicación sólo se advierte en 2 de los archivos.
g) Los protocolos; y	Se advierte la leyenda "Los protocolos aplicables del Poder Legislativo establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y su Reglamento", pero el inciso no contiene información sobre los protocolos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y su Reglamento.

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente al clasificador por objeto de gasto o los programas o proyectos donde se ejercerá y se ejerció el recurso.
d) El organigrama del sujeto obligado,	El sujeto obligado es omiso en la publicación del organigrama o las modificaciones de años anteriores

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	o, por lo menos, de los últimos tres años.
e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a la plantilla de personal con las modificaciones de años anteriores o, por lo menos, de los últimos tres años.
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	El sujeto obligado incumple la obligación de publicar las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas las prestaciones, estímulos y compensaciones. El sujeto obligado publica la información de las nóminas, pero para este inciso es necesario publicar el cálculo de manera mensual y no quincenal.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a las prestaciones por puesto, estímulos, compensaciones u otras percepciones.
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a los estados financieros de los meses de Abril, Mayo y Junio 2013.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente al nombre del responsable directo de la autorización de la contratación, la justificación o relación con la función del sujeto obligado y los gastos de comunicación social de los últimos tres años. El sujeto obligado publica para el año 2013, 2012 y 2011 tablas con la información, pero del año 2013 sólo se advierte información de los meses Mayo, Junio, Octubre, Noviembre y Diciembre; asimismo la información del año 2012 sólo es de los meses de Marzo, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Octubre, lo anterior deja de manifiesto que la información no se publica de forma completa porque tampoco se advierte leyenda que durante los meses faltantes no se erogó en comunicación social.
k) El contrato y gasto realizado por	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a los resultados,

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	informes o reportes del trabajo realizado en cada una de las asesorías y el contrato integro o, por lo menos, la identificación precisa del contrato de cada una de las asesorías. El sujeto obligado no incluye leyenda que señale que a la fecha no se han efectuado gastos por pago de asesoría por lo que se presume que la información no está actualizada.
l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información relativa a los criterios para otorgar el donativo o subsidio y en la publicación del acta, minuta o acuerdo de aprobación de los donativos o subsidios. El sujeto obligado no incluye leyenda que señale que a la fecha no se han otorgado donativos o subsidios, en especie o numerarios, por lo que se presume que la información no está actualizada.
m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado;	Funda y motiva con la leyenda "NO EXISTEN DONATIVOS RECIBIDOS A LA FECHA", pero la leyenda no es suficiente, debe señalar el periodo en que no se han recibido donativos.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado publica dos vínculos, pero el denominado " <i>Dictamen de Auditoría</i> " tiene un error que impide la consulta del contenido. El vínculo "Auditoría ASEJ" es el Programa Operativo Anual 2011 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y en el documento no se advierte la información relativa a las auditorías, cuenta pública o informes financieros que solicita el inciso de la Ley, por lo que se le tiene al sujeto obligado incumpliendo esta fracción.
o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple con la publicación de la información relativa a las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años. El sujeto obligado publica dos documentos relativos a la <i>INVITACIÓN A TODAS LAS PERSONAS MORALES Y FISICAS A INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES</i> de los años 2010 y

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	2011.
p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la justificación técnica y financiera de la resolución; el monto; el nombre o razón social de la persona física o jurídica con quien se haya celebrado el contrato; el contrato integro o, por lo menos, la identificación precisa del mismo; plazos y condiciones de cumplimiento y las adquisiciones vía concurso de los últimos tres años. No se advierte la información relativa a los Concursos Públicos Locales números 011, 012, 013 y 009 todos del año 2013.
q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la justificación técnica y financiera de la resolución; el monto; el nombre o razón social de la persona física o jurídica con quien se haya celebrado el contrato; el contrato integro o, por lo menos, la identificación precisa del mismo; plazos y condiciones de cumplimiento de las adquisiciones vía licitación de los últimos tres años. El sujeto obligado publica cuatro vínculos: INVENTARIO 2013, INVENTARIO 2012, Listado de vehículos administrados por la dirección de Servicios Mayo 2013 y Listado de vehículos administrados por la dirección de Servicios Generales.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	Al sujeto obligado se le tiene incumpliendo con la publicación de la información relativa al inventario de bienes inmuebles. El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información relativa al valor del bien mueble y el inventario de bienes muebles de los últimos tres años. Asimismo el sujeto obligado es omiso en la publicación de la información relativa al inventario de vehículos en lo relativo al valor y al inventario de los últimos tres años. La información corresponde a los años 2012 y 2013 por lo que se presume la información no está actualizada.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados	El sujeto obligado es omiso en la publicación de los estados financieros de los últimos seis meses y los estados de cuenta de los fideicomisos, si es que se tienen, de los últimos seis meses.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	
VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:	
a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a los recursos financieros asignados para la realización de la función pública del Sujeto Obligado.
b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;	El sujeto obligado es omiso en señalar los requisitos, procedimientos y, en su caso, los formatos necesarios para el acceso a los tramites o servicios; el área responsable de la prestación del trámite o servicio y omite especificar el costo y el fundamento legal de su cobro.
f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos de los últimos tres años.
i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente al lugar donde habrá de celebrarse la sesión, la hora y la naturaleza de la sesión.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;	
j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente al comité de clasificación.
l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información referente a los informes trimestrales y/o anuales de actividades de los últimos tres años.
Artículo 9. Información fundamental — Poder Legislativo.	
III. La agenda legislativa de la Legislatura;	El programa legislativo corresponde al año 2013, por lo que se presume que la información no se encuentra actualizada, según el considerando tercero del mismo acuerdo publicado.
IV. Los programas anuales de trabajo de las comisiones y los comités;	En la información relativa al programa anual de trabajo de los Comités Legislativos, la información no está actualizada, la mayoría de los comités tienen planes del 2012 y algunos otros no tienen la opción o no tienen información sobre la fracción.
VI. Las exposiciones de motivos de las leyes vigentes del Estado y sus reformas;	Recomendación: la mayoría de las leyes tiene exposición de motivos, pero aún hay faltantes.
VII. Los decretos expedidos por el Congreso del Estado;	El sistema SIP no contiene los Decretos más recientes, sólo muestra del 2013 hacia atrás. El sistema de búsqueda INFOLEJ sólo remite a una tabla en la que se señala "Descripción Jurídica, Comisión Proponente, No. Decreto, No. Sesión, Fecha de Aprobación, INFOLEJ", pero no es posible consultar el documento íntegro del Decreto.
VIII. Los acuerdos aprobados por el Congreso del Estado;	El sistema SIP no contiene los Acuerdos más recientes, sólo muestra de Enero de 2014 hacia atrás. El sistema de búsqueda INFOLEJ sólo remite a una tabla en la que se señala "Descripción Jurídica, Comisión Proponente, No. Decreto, No. Sesión, Fecha de Aprobación, INFOLEJ", pero no es posible consultar el documento íntegro del Acuerdo.
IX. Los órdenes del día de las sesiones	El sujeto obligado es omiso en señalar que las órdenes del día correspondientes a las comisiones,

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
de la Asamblea y de las reuniones de trabajo de los órganos directivos, las comisiones y los comités;	comités y junta de coordinación política se encuentran en el buscador superior del apartado de transparencia.
X. Las actas de las sesiones de la Asamblea y de las reuniones de trabajo de los órganos directivos, las comisiones y los comités;	El sujeto obligado es omiso en señalar que las actas de las sesiones correspondientes a las comisiones, comités y junta de coordinación política se encuentran en el buscador superior del apartado de transparencia.
XIV. La estadística de asistencias de las sesiones de la Asamblea, los órganos directivos, las comisiones y los comités, que contenga el nombre de los diputados;	El sujeto obligado es omiso al señalar que la información correspondiente a la asistencia de las sesiones de comisiones, comités y órganos directivos se encuentra en la información de cada órgano en la que el sujeto obligado publica acta, orden del día, lista de asistencia, temas tratados y sentido del voto por tema, no obstante la legislación solicita las estadísticas, lo ideal sería que se publicara igual que en el caso de las sesiones de asamblea de otra forma las estadísticas deben generarlas los ciudadanos.
XVI. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a las fracciones parlamentarias, los órganos directivos, las comisiones, los comités, los órganos administrativos y los órganos técnicos;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información relativa a los recursos humanos y financieros asignados a los órganos directivos, comisiones, comités, órganos administrativos y órganos técnicos.